

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-05316106-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Aprobación de Programas Analíticos de la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificatoria 2016-

VISTO, la Resolución (CS) 6228/2016, por las que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Carrera de Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuarse a lo establecido en la RESOL-2021-1551-APN-ME y RESOL-2021-1561-APN-ME respecto de los Contenidos Curriculares Básicos, Carga Horaria Mínima, Criterios de Intensidad de la Formación Práctica y Estándares para la Acreditación de las carreras de Bioquímica y Farmacia, respectivamente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 26 de septiembre de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los programas analíticos correspondientes a las asignaturas del Ciclo Superior de la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificatoria 2016- que se detallan a continuación y figuran como Anexo ARCD-2023-96-E-UBA-DCT_FFYB de la presente resolución:

- (19) Fisiopatología
- (20) Microbiología
- (21) Farmacobotánica
- (22) Inmunología
- (23) Farmacología I
- (24) Farmacognosia
- (25) Nutrición
- (26) Salud Pública e Higiene Ambiental
- (27) Farmacología II
- (28) Toxicología
- (29) Tecnología Farmacéutica I
- (30) Farmacología Clínica
- (31) Farmacia Clínica y Asistencial
- (32) Calidad de Medicamentos
- (33) Bromatología
- (34) Tecnología Farmacéutica II
- (35) Química Medicinal
- (41) Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos
- (42) Práctica Profesional Farmacéutica
- (43) Práctica Social Educativa

ARTÍCULO 2º: APROBAR los programas analíticos correspondientes a las asignaturas electivas del Tramo semi-estructurado de la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificatoria 2016- que se detallan a continuación y figuran como Anexo ARCD-2023-95-E-UBA-DCT_FFYB de la presente resolución:

- Atención Farmacéutica
- Farmacia Hospitalaria
- Tecnología Farmacéutica Industrial

ARTÍCULO 3º.- REMITIR al Centro de Servicios Informáticos de esta Casa de Estudios a fin de que guarde en su base de datos los programas aprobados por la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; elévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica de la Universidad de Buenos Aires, notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica, Secretaría de Autoevaluación y Acreditación, Subsecretaría de Comunicación y Cultura, Dirección General Técnico Académica, Dirección de Alumnos y Títulos, Dirección de Concursos y Dirección de Biblioteca. Cumplido, elévese mediante comunicación oficial al Centro de Servicios Informáticos de esta Casa de Estudios (CESIN) a fin de que de cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la presente resolución; y cumplido, archívese.

(posee archivos embebidos)

